

RESOLUCIÓN DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2026, DEL VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ, POR LA QUE SE CONVOCAN CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR.

Este Vicerrectorado, en uso de las competencias que tiene legalmente atribuidas, ha dispuesto, cumpliendo con el objetivo de estabilidad presupuestaria:

CONVOCAR concursos, que tienen por objeto la contratación de Profesores/as Ayudantes Doctores en las plazas que se recogen en el Anexo I, y que se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en la Normativa reguladora de los procesos de selección de Profesorado Ayudante Doctor aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá de fecha 25 de abril y 18 de julio de 2024 y, en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la misma, por el Decreto 153/2002, de 12 de septiembre, sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las universidades públicas de Madrid y su régimen retributivo, por el Decreto 221/2003, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Alcalá -modificados por el Decreto 18/2012, de 26 de enero-, por el Convenio Colectivo en vigor del Personal Docente e Investigador con vinculación laboral de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid (incluyendo la adenda publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 1 de octubre de 2024), por la presente disposición reguladora, por las demás normas de carácter general que resulten de aplicación y por las siguientes

B A S E S

1ª) REQUISITOS GENERALES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

1.1.- Tener cumplidos los dieciséis años y no haber superado la edad de jubilación establecida en la legislación vigente en el Régimen General de la Seguridad Social. En ese caso, el contrato finalizará al cumplir esa edad.

1.2.- No haber sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas ni estar inhabilitada por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas.

1.3.- La titulación mínima exigida es la que se indica en los requisitos específicos. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación en España o del reconocimiento profesional del título para poder ejercer como Profesor de Universidad, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores, y lo dispuesto en el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de

Código Seguro De Verificación	2uyxrRwX5W5E39QFF9ujsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastián Sánchez Prieto - Vicerrector/a de Personal Docente e Investigador	Firmado	02/04/2026 11:21:05
Observaciones		Página	1/25
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/2uyxrRwX5W5E39QFF9ujsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales, debiendo acompañarse a la solicitud fotocopia compulsada de la credencial correspondiente.

1.4.- Deberán reunir el resto de los requisitos generales para el acceso al empleo público, regulados en los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Los nacionales de otros Estados distintos a los de la Unión Europea, y aquellos de ésta para cuyos estados no sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán estar en posesión del permiso de residencia y autorización de trabajo por cuenta ajena, o con excepción de dicha autorización, si concurren las circunstancias a que se refiere el artículo 41 de la Ley Orgánica 4/2000, en su vigente redacción y lo dispuesto en el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

1.5.- Haber efectuado el pago de 42,33 €, en concepto de derechos de examen, en la forma indicada en la Base 3.1.d) de la presente convocatoria.

1.6.- Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la duración del contrato y de sus sucesivas prórrogas, en su caso. El Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, a través del Servicio de Personal Docente e Investigador, podrá requerir en cualquier momento a la persona contratada la aportación de los documentos actualizados acreditativos de esta circunstancia. La no aportación de dicha documentación, o la aportación de insuficiente documentación, podrá suponer la resolución inmediata del contrato.

1.7.- Los/as interesados/as, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, podrán promover recusación hacia el Personal al Servicio de las Administraciones que intervengan en el mismo, en aplicación del artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2ª) REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

2.1.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título de Doctor/a. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su equivalencia en España.
- Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del castellano, la Comisión de Selección deberá acreditar que el/la candidata/a posee el nivel de español adecuado para la impartición de docencia en este idioma, dejando expresa constancia en las actas emitidas en sus actuaciones del mecanismo que ha utilizado para su comprobación.

2.2.- No podrán participar en estos concursos aquellos/as interesados/as que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualesquiera de las administraciones públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas. Tampoco podrán participar en los mismos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría en cualquier Universidad.

Código Seguro De Verificación	2uyxrRwX5W5E39QFF9ujsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastián Sánchez Prieto - Vicerrector/a de Personal Docente e Investigador	Firmado	02/04/2026 11:21:05
Observaciones		Página	2/25
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/2uyxrRwX5W5E39QFF9ujsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3ª) PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1.- Quienes estén interesados en participar en los concursos de acceso deberán presentar su solicitud, exclusivamente, a través del procedimiento electrónico de la Sede Electrónica de la Universidad de Alcalá, en adelante UAH, (<https://sede.uah.es/convocatorias>), para lo cual es indispensable contar con un certificado digital reconocido (FNMT, DNIe). Las solicitudes presentadas de otra forma (a través del Registro Electrónico de la Universidad, sus Oficinas de Registro, Correos, etc.) no producirán ningún efecto. A dicha solicitud deberán adjuntar obligatoria y exclusivamente:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o NIE.
- Justificantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos señalados en la Base 2ª.
- Fotocopia del permiso de residencia en los términos indicados en el requisito que figura en la base 1.4, en su caso.
- El pago de los derechos de examen se realizará mayoritariamente de forma telemática (pasarela de pago), con tarjeta de crédito (*online*). Otro método de pago autorizado es el pago por banco (presencialmente). En este caso no se podrá continuar con el procedimiento de inscripción hasta que adjunte el justificante de pago sellado por la entidad bancaria.

El abono de estos derechos, o en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante, dado que este trámite no es subsanable en ningún otro momento del procedimiento.

En ningún caso, el pago de dichos derechos o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

En ningún caso se procederá a la devolución del importe por "Derechos de Examen Pruebas PDI" salvo que sea por alguna circunstancia imputable a esta Universidad.

Asimismo, y de conformidad con el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, estarán exentos del pago de la tasa, debiéndose acompañar la acreditación junto a la solicitud:

- Las personas desempleadas que figuren en los Servicios Públicos de Empleo, como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria en el BOCM.
- Las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.
- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.
- Las víctimas de violencia de género.
- Las familias numerosas, en los siguientes términos:
 - 100 por 100 de exención a los miembros de familias de categoría especial.
 - 50 por 100 de exención a los miembros de familias de categoría general.

e) El currículum vitae, así como los documentos que acrediten los méritos que han de ser valorados, que deberán aportarse obligatoriamente foliados y acompañados de un índice completo de todos los justificantes aportados. Además, deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

Formato de ficheros permitidos: PDF

Tamaño máximo por fichero: 10 MB.

Tamaño máximo del conjunto de ficheros adjuntos: 15 MB.

Número máximo de documentos a adjuntar: 1 solicitud y 3 anexos (el Anexo 1 contendrá, exclusivamente, los requisitos de participación -título de doctor, DNI, permiso de residencia [en

Código Seguro De Verificación	2uyxrRwX5W5E39QFF9ujsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastián Sánchez Prieto - Vicerrector/a de Personal Docente e Investigador	Firmado	02/04/2026 11:21:05
Observaciones		Página	3/25
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/2uyxrRwX5W5E39QFF9ujsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



su caso], y pago de los derechos de examen y/o justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial de los mismos; el Anexo 2 contendrá el currículum vitae; y el Anexo 3 contendrá los méritos que han de ser valorados obligatoriamente foliados y acompañados de un índice completo de todos los justificantes aportados).

3.2.- Las personas aspirantes a más de una de las plazas convocadas deberán presentar una solicitud independiente para cada una de ellas (salvo que figuren agrupadas en el Anexo I) y justificante de pago por cada solicitud.

3.3.- El plazo de presentación de instancias será de diez días, a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Las solicitudes –a las que se deberán adjuntar necesariamente la documentación señalada en la Base 3.1- se presentarán, exclusivamente, a través del procedimiento electrónico de la Sede Electrónica de la Universidad de Alcalá (<https://sede.uah.es/convocatorias>).

Excepcionalmente en el caso de que los interesados carezcan de los medios electrónicos necesarios, la presentación se podrá realizar mediante el uso del sistema de firma electrónica de funcionario habilitado. En este caso, será necesario que el interesado que carezca de los medios electrónicos necesarios se identifique ante el funcionario y preste su consentimiento expreso para esta actuación, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio relativo a la presente convocatoria en el BOCM. Una vez rellenada la instancia de solicitud por sede electrónica: <https://sede.uah.es/web/guest/convocatorias>, se pondrán en contacto con: firma.electronica@uah.es.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los/as peticionarios/as.

Guía de presentación de las solicitudes en sede electrónica de la UAH:

<https://uah.atlassian.net/wiki/spaces/CAU/pages/1253277697/Gu+a+para+la+presentaci+n+de+solicitudes+de+convocatorias+de+empleo+p+blico+de+la+Universidad+de+Alcal+ +PDI>

En caso de incidencias técnicas en la presentación electrónica a través de la sede electrónica de la UAH, podrá dirigirse a:

<https://uah.atlassian.net/servicedesk/customer/portal/13>

En caso de incidencias técnicas de interesados no pertenecientes a la comunidad universitaria de la UAH podrán dirigirse al siguiente correo electrónico: firma.electronica@uah.es

4ª) LISTA DE ADMITIDOS/AS

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se publicará, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UAH: <https://sede.uah.es/tablon/categoria/pdi/>, la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que servirá de notificación a los/as interesados/as a todos los efectos. Se abrirá un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos que hubieran motivado la exclusión del aspirante o su omisión de la lista de admitidos/as, mediante escrito dirigido al Vicerrector de Personal Docente e Investigador a través de la Sede Electrónica.

4.2. Finalizado el plazo de subsanación, se llevará a cabo la publicación, en el lugar indicado en el apartado anterior, de la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas como aspirantes a las plazas convocadas. Su publicación servirá a todos los efectos de notificación, de cara al cómputo de los plazos para la interposición de los recursos y reclamaciones que procedan.

Código Seguro De Verificación	2uyxrRwX5W5E39QFF9ujsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastián Sánchez Prieto - Vicerrector/a de Personal Docente e Investigador	Firmado	02/04/2026 11:21:05
Observaciones		Página	4/25
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/2uyxrRwX5W5E39QFF9ujsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5ª) FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES

5.1.- Las Comisiones -que para cada plaza/s se relacionan en el Anexo II (y cuyo nombramiento como miembro es irrenunciable, salvo cuando exista conflicto de interés por concurrir alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 32.4 del Real Decreto 678/2023 o cualquier otra causa justificada que impida su actuación)- deberán constituirse en un plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Para ello, el/la presidente/a de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los/las vocales titulares y, en su caso, suplentes, para proceder al acto de constitución de la misma, fijando día, hora y lugar. Dicha constitución será, preferentemente, por medios electrónicos con las herramientas telemáticas soportadas por la Universidad de Alcalá.

5.2.- La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares. Si alguno no concurriera al acto, cesará y será sustituido por una de las personas designadas como suplente.

5.3.- Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la presencia de la persona que ocupe la presidencia, de la persona que ocupe la secretaría y de, al menos, una de las personas designadas como vocales.

5.4.- En el acto de constitución, los miembros de la Comisión, antes de continuar con el resto de las actuaciones, deberán firmar el DACI (Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses). Acto seguido, la Comisión fijará y hará público en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, antes del acto de presentación de los/as aspirantes admitidos/as, el baremo desglosado para la valoración del Curriculum Vitae según los criterios indicados en el Anexo III, así como la relación de criterios que serán aplicables para valorar y puntuar la prueba oral que, en su caso, habrá de ser realizada por los/as aspirantes. Efectuadas estas actuaciones, la Comisión solicitará al Servicio de Personal Docente e Investigador el envío de los Anexos 2 y 3 que se recogen en la Base 3.1 e) que hayan sido aportados por cada aspirante admitido/a.

6ª) DESARROLLO DEL CONCURSO

6.1.- El procedimiento de selección de los/as concursantes podrá estar integrado por dos fases.

6.2.- La primera fase, de carácter obligatorio, consistirá en valorar de manera motivada el currículum de todos los/as concursantes, según el baremo general que figura en el Anexo III. La segunda fase consistirá en la celebración de una prueba oral por parte de los/as aspirantes que sean convocados por la Comisión.

6.3.- Una vez finalizada la primera fase (valoración motivada de los méritos de los/as aspirantes), la Comisión podrá o no acordar la celebración de la segunda fase (prueba oral) por parte de los/as aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima requerida al efecto y que haya acordado en el acto de constitución. Para ello, la Comisión publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica la relación de aspirantes que son convocados a la misma y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto, con una antelación mínima de 72 horas.

6.4.- La segunda fase, en su caso, consistirá -por parte de los/as aspirantes que hayan sido citados para ello- en la exposición pública de su trayectoria académica y científica, así como de cualquier aspecto que considere relevante, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. Cuando las circunstancias lo requieran, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática.

Código Seguro De Verificación	2uyxrRwX5W5E39QFF9ujsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastián Sánchez Prieto - Vicerrector/a de Personal Docente e Investigador	Firmado	02/04/2026 11:21:05
Observaciones		Página	5/25
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/2uyxrRwX5W5E39QFF9ujsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Finalizada la exposición, la Comisión debatirá con el candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato/a según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de esta, consignando su puntuación numérica de 0 a 30. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de selección. La puntuación mínima en la exposición oral para que un candidato sea propuesto para la provisión de la plaza es de 15 puntos.

6.5.- La puntuación de la exposición oral se sumará a la obtenida en el baremo general que figura en el Anexo III, recayendo la contratación sobre el/los aspirante/s mejor valorado/s hasta cubrir el número de plazas convocadas. La puntuación mínima para ser propuesto son 65 puntos si hubiese exposición oral (50 puntos en el baremo general del Anexo III y 15 puntos en la exposición oral) o 50 puntos en caso de que únicamente se valorase el baremo.

6.6.- La Comisión publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, junto a la propuesta de adjudicación de la/s plaza/s, la relación *provisional* de los/as candidatos/as ordenados/as, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

Los/as aspirantes tendrán cinco días para presentar alegaciones, a través de Sede Electrónica, a las puntuaciones obtenidas.

6.7.- Tras la revisión, en su caso, de las alegaciones presentadas, la Comisión deberá hacer pública la propuesta de provisión definitiva de la/s plaza/s, con los requisitos enunciados en el apartado anterior, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica: <https://sede.uah.es/tablon/categoria/pdi/>.

7ª) CONTRATACIÓN

7.1.- Finalizada la actuación de la Comisión, en los cinco días hábiles siguientes, el/la secretario/a remitirá por medios electrónicos al Servicio de Personal Docente e Investigador de la universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión.

7.2.- Tan pronto como se haya recibido la documentación indicada en el apartado anterior, y una vez revisada y comprobada la misma, este Vicerrectorado procederá a la resolución de la(s) plaza(s) de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Selección correspondiente.

7.3.- Desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid a la resolución del concurso no podrán transcurrir más de cuatro meses. En el caso de que durante dicho plazo exista un periodo vacacional, éste se ampliará automáticamente a cinco meses.

7.4.- Las resoluciones de los concursos serán publicadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UAH: <https://sede.uah.es/tablon/categoria/pdi/>, sirviendo de notificación a los/as interesados/as a todos los efectos.

Contra dichas resoluciones del Vicerrectorado, que agotan la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 69 y siguientes de la Ley 36/2011, reguladora de la Jurisdicción Social.

Potestativamente, podrán interponerse recurso de reposición ante el Vicerrectorado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse la demanda

Código Seguro De Verificación	2uyxrRwX5W5E39QFF9ujsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastián Sánchez Prieto - Vicerrector/a de Personal Docente e Investigador	Firmado	02/04/2026 11:21:05
Observaciones		Página	6/25
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/2uyxrRwX5W5E39QFF9ujsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



antes mencionada, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición

7.4.- Las resoluciones, a las que se acompañarán las propuestas definitivas de las Comisiones que serán las que sirvan de base para su motivación, especificarán la denominación de la plaza, categoría, especialidad de conocimiento y departamento, así como su código en la relación de puestos de trabajo.

7.5.- La incorporación del/de la candidato/a propuesto/a se realizará en el plazo de quince días hábiles desde la comunicación del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Alcalá al/a la interesado/a de la adjudicación de la plaza, salvo causa debidamente justificada y autorizada por este Vicerrectorado. En el caso de no firmar el contrato en el plazo establecido por causa imputable a la persona interesada, ésta decaerá en su derecho.

7.6.- Los datos personales que los/las aspirantes faciliten mediante la presentación de sus instancias se incorporarán al fichero automatizado de gestión de recursos humanos de la Universidad de Alcalá, bajo la responsabilidad de Gerencia. Los datos de carácter personal serán tratados de acuerdo con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad y la integridad de la información. Los derechos de acceso, de rectificación, de cancelación y de oposición podrán ejercitarse ante la Secretaría General de la Universidad de Alcalá.

8ª) RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser impugnada ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación, conforme a lo previsto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, reguladora de la Jurisdicción Social.

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Vicerrectorado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse la demanda antes mencionada, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Alcalá de Henares, 2 de abril de 2026.

EL VICERRECTOR DE PERSONAL
DOCENTE E INVESTIGADOR,
(documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Sebastián Sánchez Prieto

Código Seguro De Verificación	2uyxrRwX5W5E39QFF9ujsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastián Sánchez Prieto - Vicerrector/a de Personal Docente e Investigador	Firmado	02/04/2026 11:21:05
Observaciones		Página	7/25
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/2uyxrRwX5W5E39QFF9ujsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I

PLAZAS CONVOCADAS

Plaza: Profesor/a Ayudante Doctor/a. Código: Z029/DAQAD3.
Dedicación: Tiempo Completo.
Departamento: Automática.
Área: Arquitectura y Tecnología de Computadores.
Perfil docente: Arquitectura e Ingeniería de Computadores (Grado en Ingeniería de Computadores)
Perfil investigador: Diseño de Procesadores para Aplicaciones Especiales. Codiseño Hardware-Software.

Plaza: Profesor/a Ayudante Doctor/a. Código: Z029/DAQAD8.
Dedicación: Tiempo Completo.
Departamento: Automática.
Área: Arquitectura y Tecnología de Computadores.
Perfil docente: Fundamentos de Computadores (Grado en Física e Instrumentación Espacial)
Perfil investigador: Procesamiento digital de señales en sistemas espaciales. Codiseño Hardware-Software.

Plaza: Profesor/a Ayudante Doctor/a. Código: Z029/DAQAD9.
Dedicación: Tiempo Completo.
Departamento: Automática.
Área: Arquitectura y Tecnología de Computadores.
Perfil docente: Sistemas Operativos (Grados de Informática)
Perfil investigador: Técnicas de aprendizaje automático aplicadas a la meteorología espacial.

Plaza: Profesor/a Ayudante Doctor/a. Código: Z029/DITAD11.
Dedicación: Tiempo Completo.
Departamento: Automática.
Área: Ingeniería Telemática.
Perfil docente: Arquitectura de Redes I/II, Redes de Comunicaciones
Perfil investigador: Redes softwarizadas, programables e IoT.

Plaza: Profesor/a Ayudante Doctor/a. Código: Z068/DBQAD6.
Dedicación: Tiempo Completo.
Departamento: Biología de Sistemas.
Área: Bioquímica y Biología Molecular.
Perfil docente e investigador: Bioquímica y Biología Molecular.

Plaza: Profesor/a Ayudante Doctor/a. Código: Z068/DFOAD10.
Dedicación: Tiempo Completo.
Departamento: Biología de Sistemas.
Área: Fisiología.
Perfil docente: Fisiología Humana.

Código Seguro De Verificación	2uyxrRwX5W5E39QFF9ujsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastián Sánchez Prieto - Vicerrector/a de Personal Docente e Investigador	Firmado	02/04/2026 11:21:05
Observaciones		Página	8/25
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/2uyxrRwX5W5E39QFF9ujsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Perfil investigador: Investigación en Neurofisiología, Fisiología Cardiovascular, Fisiología Renal, Fisiología del envejecimiento o Fisiología del Ejercicio Físico.

Observaciones: Docencia en cualquiera de las asignaturas y grados en los que imparte la unidad de Fisiología del Departamento de Biología de sistemas y en cualquiera de los campus de la Universidad de Alcalá.

Plaza: Profesor/a Ayudante Doctor/a.

Código: Z065/DBCAD4.

Dedicación: Tiempo Completo.

Departamento: Biomedicina y Biotecnología.

Área: Biología Celular.

Perfil docente: Biología Celular e Histología Vegetal

Perfil investigador: Técnicas de Biología molecular y celular para el desarrollo de modelos celulares: Desarrollo y manipulación de sistemas bioinformáticos para la simulación molecular orientada al desarrollo de compuestos terapéuticos.

Plaza: Profesor/a Ayudante Doctor/a.

Código: Z066/DFDAD8.

Dedicación: Tiempo Completo.

Departamento: Ciencias Biomédicas.

Área: Educación Física y Deportiva.

Perfil docente e investigador: Habilidades Acuáticas.

Plaza: Profesor/a Ayudante Doctor/a.

Código: Z066/DFDAD9.

Dedicación: Tiempo Completo.

Departamento: Ciencias Biomédicas.

Área: Educación Física y Deportiva.

Perfil docente e investigador: Enseñanza de la Educación Física.

Plaza: Profesor/a Ayudante Doctor/a.

Código: Z064/DECAD5.

Dedicación: Tiempo Completo.

Departamento: Ciencias de la Educación.

Área: Didáctica de la Expresión Corporal.

Perfil docente e investigador: Didáctica de la Expresión Corporal.

Plaza: Profesor/a Ayudante Doctor/a.

Código: Z064/DOEAD7.

Dedicación: Tiempo Completo.

Departamento: Ciencias de la Educación.

Área: Didáctica y Organización Escolar.

Perfil docente e investigador: Didáctica y Organización Escolar.

Plaza: Profesor/a Ayudante Doctor/a.

Código: Z064/DPEAD10.

Dedicación: Tiempo Completo.

Departamento: Ciencias de la Educación.

Área: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Perfil docente e investigador: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Observaciones: Se valorará estar en posesión del Grado en Psicología o del Grado o Máster en Psicopedagogía.

Colegio de San Ildefonso

Plaza de San Diego s/n
28801 Alcalá de Henares (Madrid)

vicar.profesorado@uah.es

91 885 40 54
www.uah.es

Código Seguro De Verificación	2uyxrRwX5W5E39QFF9ujsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastián Sánchez Prieto - Vicerrector/a de Personal Docente e Investigador	Firmado	02/04/2026 11:21:05
Observaciones		Página	9/25
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/2uyxrRwX5W5E39QFF9ujsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Plaza: Profesor/a Ayudante Doctor/a.
Dedicación: Tiempo Completo.
Departamento: Ciencias Jurídicas.
Área: Derecho Eclesiástico del Estado.
Perfil docente e Investigador: Derecho Eclesiástico del Estado

Código: Z050/DDEAD2.

Plaza: Profesor/a Ayudante Doctor/a.
Dedicación: Tiempo Completo.
Departamento: Ciencias Jurídicas.
Área: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.
Perfil docente e Investigador: Derecho Internacional Público (inglés y español)

Código: Z050/DDUAD5.

Plaza: Profesor/a Ayudante Doctor/a.
Dedicación: Tiempo Completo.
Departamento: Cirugía, Ciencias Médicas y Sociales.
Área: Medicina Preventiva y Salud Pública.
Perfil docente: Bioestadística, Medicina Preventiva y Salud Pública
Perfil Investigador: Estudio de disruptores endocrinos y su impacto en la salud humana, combinando modelos matemáticos y enfoques epidemiológicos para evaluar riesgos y orientar intervenciones en salud pública.

Código: Z051/DMPAD6.

Plaza: Profesor/a Ayudante Doctor/a.
Dedicación: Tiempo Completo.
Departamento: Economía.
Área: Fundamentos del Análisis Económico.
Perfil docente e Investigador: Teoría Económica.

Código: Z052/DFUAD13.

Plaza: Profesor/a Ayudante Doctor/a.
Dedicación: Tiempo Completo.
Departamento: Economía y Dirección de Empresas
Área: Economía Financiera y Contabilidad.
Perfil: Economía Financiera y Contabilidad.
Observaciones: Docencia en los Campus de la UAH (Alcalá de Henares y Guadalajara) y en cualquiera de las titulaciones donde se imparta docencia. Se valorará nivel B2 o superior de inglés.

Código: Z053/DEFAD7.

Plaza: 2 Profesores/as Ayudante Doctores/as.
Dedicación: Tiempo Completo.
Departamento: Electrónica.
Área: Tecnología Electrónica
Perfil docente e investigador: Dispositivos y Circuitos Analógicos.

Códigos: Z030/DELAD16 y 17.

Plaza: Profesor/a Ayudante Doctor/a.
Dedicación: Tiempo Completo.
Departamento: Filología, Comunicación y Documentación
Área: Comunicación Audiovisual y Publicidad.

Código: Z067/DCAAD10.

Colegio de San Ildefonso

Plaza de San Diego s/n
28801 Alcalá de Henares (Madrid)

vicar.profesorado@uah.es

91 885 40 54
www.uah.es

Código Seguro De Verificación	2uyxrRwX5W5E39QFF9ujsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastián Sánchez Prieto - Vicerrector/a de Personal Docente e Investigador	Firmado	02/04/2026 11:21:05
Observaciones		Página	10/25
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/2uyxrRwX5W5E39QFF9ujsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Perfil docente: Programación en contextos interactivos. Comunicación y medios socioculturales: enseñanza y aprendizaje.

Perfil investigador: Realidad aumentada y virtual para la gestión y difusión del patrimonio cultural y el aprendizaje. IA, Redes Sociales y transmedia en contextos socioculturales y educativos.

Plaza: Profesor/a Ayudante Doctor/a.

Código: Z067/DFLAD2.

Dedicación: Tiempo Completo.

Departamento: Filología, Comunicación y Documentación

Área: Filología Latina.

Perfil docente e Investigador: Lengua y Literatura Latina. Cultura y tradición clásica.

Plaza: 2 Profesores/as Ayudante Doctores/as.

Códigos: Z057/DFAAD9 y 10.

Dedicación: Tiempo Completo.

Departamento: Física y Matemáticas.

Área: Física Aplicada.

Perfil docente: Asignaturas impartidas por la Unidad Docente de Física

Perfil investigador: Líneas de investigación de la Unidad Docente de Física.

Plaza: Profesor/a Ayudante Doctor/a.

Código: Z057/DDMAD7.

Dedicación: Tiempo Completo.

Departamento: Física y Matemáticas.

Área: Didáctica de las Matemáticas.

Perfil docente: Asignaturas de la Unidad Docente en los grados de Magisterio.

Perfil investigador: Didáctica de las Matemáticas.

Plaza: Profesor/a Ayudante Doctor/a.

Código: Z057/DMAAD8.

Dedicación: Tiempo Completo.

Departamento: Física y Matemáticas.

Área: Matemática Aplicada.

Perfil docente: Cálculo numérico y Estadística (Grado de Química).

Perfil investigador: Matemática Aplicada.

Plaza: 2 Profesores/as Ayudante Doctores/as.

Códigos: Z057/DMAAD13 y 19.

Dedicación: Tiempo Completo.

Departamento: Física y Matemáticas

Área: Matemática Aplicada.

Perfil docente: Asignaturas impartidas por la Unidad Docente de Matemáticas

Perfil investigador: Matemáticas.

Plaza: Profesor/a Ayudante Doctor/a.

Código: Z060/DAPAD2.

Dedicación: Tiempo Completo.

Departamento: Medicina y Especialidades Médicas

Área: Anatomía Patológica.

Perfil docente: Histopatología.

Perfil investigador: Patología Vasculor Placentaria.

Colegio de San Ildefonso

Plaza de San Diego s/n
28801 Alcalá de Henares (Madrid)

vicar.profesorado@uah.es

91 885 40 54
www.uah.es

Código Seguro De Verificación	2uyxrRwX5W5E39QFF9ujsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastián Sánchez Prieto - Vicerrector/a de Personal Docente e Investigador	Firmado	02/04/2026 11:21:05
Observaciones		Página	11/25
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/2uyxrRwX5W5E39QFF9ujsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Plaza: 2 Profesores/as Ayudante Doctores/as.

Códigos: Z069/DQAAD6 y 7.

Dedicación: Tiempo Completo.

Departamento: Química Analítica, Química Física e Ingeniería Química

Área: Química Analítica.

Perfil docente: Química Analítica

Perfil investigador: Química Analítica.

Plaza: 2 Profesores/as Ayudante Doctores/as.

Códigos: Z069/DQFAD9 y 10.

Dedicación: Tiempo Completo.

Departamento: Química Analítica, Química Física e Ingeniería Química

Área: Química Física.

Perfil docente e Investigador: Química Física.

Colegio de San Ildefonso

Plaza de San Diego s/n
28801 Alcalá de Henares (Madrid)

vicar.profesorado@uah.es

91 885 40 54
www.uah.es

Código Seguro De Verificación	2uyxrRwX5W5E39QFF9ujsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastián Sánchez Prieto - Vicerrector/a de Personal Docente e Investigador	Firmado	02/04/2026 11:21:05
Observaciones		Página	12/25
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/2uyxrRwX5W5E39QFF9ujsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO II

COMISIONES DE SELECCIÓN PARA LAS PLAZAS CONVOCADAS

Área: Arquitectura y Tecnología de Computadores

TITULAR

- Presidenta: D^a. Elena Katia Leal Algara, TU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: D. Francisco Javier García Blas, TU de la Universidad Carlos III de Madrid.
D. Oscar Araque Iborra, PPL de la Universidad Politécnica de Madrid.
D^a. Inmaculada Cristina Rodríguez Santiago, TU de la Universidad de Barcelona.
- Secretario: D. Pablo Muñoz Martínez, TU de la Universidad de Alcalá.

SUPLENTE

- Presidente: D. José Herrera Sanz, PAD de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: D. Gregorio Robles Martínez, CU de la Universidad Rey Juan Carlos.
D^a. Teresa Olivares Montes, CU de la Universidad de Castilla-La Mancha.
D^a. M^a del Carmen Carrión Espinosa, CU de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- Secretario: D. Rafael León Sanz, PAD de la Universidad de Alcalá.

Área: Ingeniería Telemática

TITULAR

- Presidente: D. Iván Marsá Maestre, CU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: D. Javier Cardona Murillo, TU de la Universidad de Extremadura.
D^a. Guiomar Corral Torruella, TU de la Universidad Ramón Llull – La Salle.
D^a. Carmen Sánchez Zas, PAD de la Universidad Politécnica de Madrid.
- Secretario: D. Luis de la Cruz Piris, TU de la Universidad de Alcalá.

SUPLENTE

- Presidente: D. Bernardo Alarcos Alcázar, TU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: D. Jaime Galán Jiménez, TU de la Universidad de Extremadura.
D^a. Marivi Higuero Aperribai, TU de la Universidad del País Vasco.
D^a. Jasone Astorga Burgo, TU de la Universidad del País Vasco.
- Secretario: D. Enrique de la Hoz de la Hoz, TU de la Universidad de Alcalá.

Área: Bioquímica y Biología Molecular

TITULAR

- Presidenta: D^a. Ana María Bajo Chueca, CU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: D^a. Tania Aguado Sánchez, PPL de la Universidad Complutense de Madrid.
D. José Ignacio Rodríguez Crespo, CU de la Universidad Complutense de Madrid.
D. Ismael Galve Roperh, TU de la Universidad Complutense de Madrid.
- Secretaria: D^a. Laura Muñoz Moreno, TU de la Universidad de Alcalá.

SUPLENTE

- Presidenta: D^a. Begoña Colás Escudero CU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: D^a. Cristina Sánchez García, CU de la Universidad Complutense de Madrid.
D^a. M^a José Martínez Díaz-Guerra, CU de la Universidad de Castilla-La Mancha.
D. Victoriano Baladrón García, TU de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- Secretario: D. Santiago Roper Salinas, CU de la Universidad de Alcalá.

Código Seguro De Verificación	2uyxrRwX5W5E39QFF9ujsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastián Sánchez Prieto - Vicerrector/a de Personal Docente e Investigador	Firmado	02/04/2026 11:21:05
Observaciones		Página	13/25
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/2uyxrRwX5W5E39QFF9ujsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Área: Fisiología

TITULAR

- Presidente: D. Pedro de la Villa Polo, CU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: D^a. Ana Belén Fernández Martínez, TU de la Universidad Autónoma de Madrid.
D^a. Encarnación Sancho Aguilar, TU de la Universidad de Valencia.
D. Juan Casto Rivadulla Fernández, CU de la Universidad de la Coruña.
- Secretaria: D^a. Celia Fernández Vaquero, TU de la Universidad de Alcalá.

SUPLENTE

- Presidenta: D^a. Alicia Mansilla Aparicio, PPL de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: D^a. Nélida Eleno Balboa, CU de la Universidad de Salamanca.
D^a. Miriam Fernández Fernández, TU de la Universidad de Castilla-La Mancha.
D. Eduardo Nava Hernández, TU de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- Secretario: D. Franciso José Germain Martínez, TU de la Universidad de Alcalá.

Área: Biología Celular

TITULAR

- Presidente: D. Guillermo Bodega Magro, CU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: D^a. Amalia Lamana Rodríguez, PCD de la Universidad Complutense de Madrid.
D^a. Irene Gutiérrez Cañas, TU de la Universidad Complutense de Madrid.
D. Álvaro Darío Ortega Moreno, PCD de la Universidad Complutense de Madrid.
- Secretaria: D^a. M^a del Mar Royuela García, CU de la Universidad de Alcalá.

SUPLENTE

- Presidenta: D^a. Juana Rodríguez Bullido, TU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: D^a. M^a Teresa Parra Catalán, TU de la Universidad Autónoma de Madrid.
D. David Alfaro Sánchez, TU de la Universidad Complutense de Madrid.
D. Alberto Viera Vicario, TU de la Universidad Autónoma de Madrid.
- Secretaria: D^a. M^a del Val Toledo Lobo, PCD de la Universidad de Alcalá.

Área: Educación Física y Deportiva [DFAAD8]

TITULAR

- Presidente: D. José Emilio Jiménez-Beatty Navarro, TU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: D^a. María Martín Rodríguez, TU de la Universidad Politécnica de Madrid.
D^a. Rocío Cupeiro Coto, TU de la Universidad Politécnica de Madrid.
D. José Antonio Martínez Carbonell, PPL de la Universidad de Alicante.
- Secretaria: D^a. M^a Dolores González Rivera, TU de la Universidad de Alcalá.

SUPLENTE

- Presidenta: D^a. Paola González Encabo, PAD de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: D^a. M^a Elena Vila Suárez, TU de la Universidad de Vigo.
D^a. Xoana Reguera López de la Osa, PAD de la Universidad de Vigo.
D. Alejandro Vaquera Jiménez, TU de la Universidad de León.
- Secretario: D. Ángel Luis Clemente Remón, PCD de la Universidad de Alcalá.

Código Seguro De Verificación	2uyxrRwX5W5E39QFF9ujsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastián Sánchez Prieto - Vicerrector/a de Personal Docente e Investigador	Firmado	02/04/2026 11:21:05
Observaciones		Página	14/25
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/2uyxrRwX5W5E39QFF9ujsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Área: Educación Física y Deportiva [DFAAD9]

TITULAR

- Presidenta: D^a. M^a Dolores González Rivera, TU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: D^a. Águeda Gutiérrez Sánchez, TU de la Universidad de Vigo.
D^a. M^a Elena Vila Suárez, TU de la Universidad de Vigo.
D. Enriquez Flórez Gil, PAD de la Universidad de León.
- Secretario: D. Ángel Luis Clemente Remón, PCD de la Universidad de Alcalá.

SUPLENTE

- Presidente: D. Juan Carlos Zapardiel Cortés, TU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: D^a. M^a Alejandra Ávalos Ramos, TU de la Universidad de Alicante.
D^a. Irene Ramón Otero, PAD de la Universidad Autónoma de Madrid.
D^a. Ilargi Gorostegi Anduaga, PAD de la Universidad del País Vasco.
- Secretario: D. Ángel Rivero Recuenco, PPL de la Universidad de Alcalá.

Área: Didáctica de la Expresión Corporal

TITULAR

- Presidenta: D^a. Beatriz Muros Ruiz, TU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: D^a. M^a. Teresa García Pastor, PAD de la Universidad Autónoma de Madrid.
D^a. Irene Rodríguez Gómez, PAD de la Universidad de Castilla La Mancha.
D. Rubén Arroyo del Bosque, PPL de la Universidad de Burgos.
- Secretario: D. Alejandro de la Viuda Serrano, PCD de la Universidad de Alcalá.

SUPLENTE

- Presidenta: D^a. Mirian Checa Romero, TU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: D^a. Natalia Rioja Collado, PCD de la Universidad de Castilla La Mancha.
D^a. Miriam Palomo Nieto, PCD de la Universidad Complutense de Madrid.
D. Josep Vidal Conti, CU de la Universidad de las Illes Balears.
- Secretario: D. Pablo Sotoca Orgaz, PAD de la Universidad de Alcalá.

Área: Didáctica y Organización Escolar

TITULAR

- Presidenta: D^a. Susana Domínguez Santos, TU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: D^a. Irene Martínez Martín, TU de la Universidad Complutense de Madrid.
D. David Rodríguez Gómez, TU de la Universidad Autónoma de Barcelona.
D. Jesús Paz-Albo Prieto, PCD de la Universidad Rey Juan Carlos.
- Secretaria: D^a. Claudia Guiral Borrueal, PAD de la Universidad de Alcalá.

SUPLENTE

- Presidenta: D^a. Yolanda Muñoz Martínez, TU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: D^a. Laura Rayón Rumayor, TU de la Universidad Complutense de Madrid.
D^a. María Teresa Castilla Mesa, TU de la Universidad de Málaga.
D. David Jiménez Hernández, PPL de la UNED.
- Secretario: D. Nicolás Benesh Fernández-Miranda, PAD de la Universidad de Alcalá.

Código Seguro De Verificación	2uyxrRwX5W5E39QFF9ujsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastián Sánchez Prieto - Vicerrector/a de Personal Docente e Investigador	Firmado	02/04/2026 11:21:05
Observaciones		Página	15/25
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/2uyxrRwX5W5E39QFF9ujsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Área: Psicología Evolutiva y de la Educación

TITULAR

- Presidente: D. Pablo Jodra Jiménez, TU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: D^a. Águeda Parra Jiménez, TU de la Universidad de Sevilla.
D^a. Raquel Lozano Blasco, PPL de la Universidad de Zaragoza.
D^a. Ana Moreno Núñez, PPL de la Universidad Autónoma de Madrid.
- Secretario: D. Ignacio Perlado Lamo de Espinosa, PAD de la Universidad de Alcalá.

SUPLENTE

- Presidente: D. José Juan Vázquez Cabrera, CU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: D^a. M^a Adelina Ianos, Lector de la Universidad de Lleida.
D^a. Clara María Sanso Galiay, PCD de la Universidad de Lleida.
D. Javier Martín Babarro, PCD de la Universidad Complutense de Madrid.
- Secretaria: D^a. Tania Ugena Candel, PAD de la Universidad de Alcalá.

Área: Derecho Eclesiástico del Estado

TITULAR

- Presidenta: D^a. Mónica Arenas Ramiro, PCD de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: D^a. Catalina Pons-Estel Tugores, PCD de la Universidad de las Islas Baleares.
D^a. M^a José Ciáurriz Laviano, CU de la UNED.
D. Rafael Palomino Lozano, CU de la Universidad Complutense de Madrid.
- Secretario: D. Fernando Lozano Contreras, PCD de la Universidad de Alcalá.

SUPLENTE

- Presidente: D. Juan Alberto Díez Ballesteros, TU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: D^a. M^a del Mar Martín García, CU de la Universidad de Almería.
D^a. M^a del Carmen Garcimartín Montero, CU de la Universidad de A Coruña.
D. Agustín Morilla de la Calle, CU de la Universidad Carlos III de Madrid.
- Secretaria: D^a. Yolanda Fernández Vivas, PCD de la Universidad de Alcalá.

Área: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales

TITULAR

- Presidente: D. Francisco Pascual Vives, CU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: D. Manuel Hinojo Rojas, CU de la Universidad de Córdoba.
D^a. Inmaculada González García, CU de la Universidad de Cádiz.
D^a. M^a Isabel Torres Cazorla, TU de la Universidad de Málaga.
- Secretario: D. Fernando Lozano Contreras, PCD de la Universidad de Alcalá.

SUPLENTE

- Presidente: D. Carlos Jiménez Piernas, CU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: D. Miguel Ángel Acosta Sánchez, CU de la Universidad de Cádiz.
D. Carmelo Faleh Pérez, PCD de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria.
D^a. M^a Ester Salamanca Aguado, TU de la Universidad de Valladolid.
- Secretaria: D^a. Laura E. Aragonés Molina, PAD de la Universidad de Alcalá.

Código Seguro De Verificación	2uyxrRwX5W5E39QFF9ujsw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	02/04/2026 11:21:05
Firmado Por	Sebastián Sánchez Prieto - Vicerrector/a de Personal Docente e Investigador		Firmado	02/04/2026 11:21:05	
Observaciones			Página	16/25	
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/2uyxrRwX5W5E39QFF9ujsw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Área: Medicina Preventiva y Salud Pública

TITULAR

- Presidente: D. Ángel Asúnsolo del Barco, TU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: D^a. Mercedes Sotos Prieto, TU de la Universidad Autónoma de Madrid.
D^a. Isabel del Cura González, TU de la Universidad Rey Juan Carlos.
D^a. Ana López de Andrés, CU de la Universidad Complutense de Madrid.
- Secretario: D. David Prieto Merino, TU de la Universidad de Alcalá.

SUPLENTE

- Presidenta: D^a. Paula Domínguez Salas, TU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: D^a. Sara Malo Fumanal, TU de la Universidad de Zaragoza.
D. David Martínez Gómez, TU de la Universidad Autónoma de Madrid.
D. Ángel Gil de Miguel, CU de la Universidad Rey Juan Carlos.
- Secretaria: D^a. Julia Díez Escudero, PAD de la Universidad de Alcalá.

Área: Fundamentos del Análisis Económico

TITULAR

- Presidente: D. Carlos Mario Gómez Gómez, CU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: D^a. Olga Alonso Villar, CU de la Universidad de Vigo.
D^a. María Alló Pazos, TU de la Universidad de A Coruña.
D. Jorge Uxó Gonzales, TU de la Universidad Complutense de Madrid.
- Secretaria: D^a. Gloria Moreno Raymundo, TU de la Universidad de Alcalá.

SUPLENTE

- Presidente: D. Daniel Fuentes Castro, PPL de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: D^a. Inmaculada García Mainar, TU de la Universidad de Zaragoza.
D^a. M^a José Gutiérrez Huerta, CU de la Universidad del País Vasco.
D^a. Julimar Da Silva Bichara, TU de la Universidad Autónoma de Madrid.
- Secretaria: D^a. Purificación Granero Gómez, TEU de la Universidad de Alcalá.

Área: Economía Financiera y Contabilidad

TITULAR

- Presidente: D. Javier Pérez García, TU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: D^a. Raquel López García, TU de la Universidad de Castilla La Mancha.
D^a. María Alvarado Riquelme, TU de la Universidad Rey Juan Carlos.
D. Cristobal González Baixauli, TU de la Universidad de Valencia.
- Secretaria: D^a. Alicia Ramírez Orellana, TU de la Universidad de Alcalá.

SUPLENTE

- Presidenta: D^a. Silvia Guiralt Escobar, TU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: D^a. Elisa Isabel Cano Montero, TU de la Universidad de Castilla La Mancha.
D. Fernando Giménez Barriocanal, TU de la Universidad Autónoma de Madrid.
D. Julián Chamizo González, TU de la Universidad Autónoma de Madrid.
- Secretaria: D^a. Inmaculada Jimeno García, PCD de la Universidad de Alcalá.

Código Seguro De Verificación	2uyxrRwX5W5E39QFF9ujsw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	02/04/2026 11:21:05
Firmado Por	Sebastián Sánchez Prieto - Vicerrector/a de Personal Docente e Investigador		Página	17/25	
Observaciones					
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/2uyxrRwX5W5E39QFF9ujsw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Área: Tecnología Electrónica

TITULAR

- Presidente: D. José Antonio Jiménez Calvo, TU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: D^a. Imene Yahyaoui, PCD de la Universidad Rey Juan Carlos.
D^a. María Velia Rodríguez Cuesta, TU de la Universidad del País Vasco.
D^a. Aranzazu Otín Acín, TU de la Universidad de Zaragoza.
- Secretario: D. Francisco Javier Meca Meca, TU de la Universidad de Alcalá.

SUPLENTE

- Presidente: D. Luis Miguel Bergasa Pascual, CU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: D^a. María Cristina Rodríguez Sánchez, TU de la Universidad Rey Juan Carlos.
D^a. Cristina Fernández Herrero, TU de la Universidad Carlos III de Madrid.
D^a. María Valledor López, TU de la Universidad de Oviedo.
- Secretario: D. Ignacio Fernández Lozano, TU de la Universidad de Alcalá.

Área: Comunicación Audiovisual y Publicidad

TITULAR

- Presidenta: D^a. M^a Concepción Carrasco Carpio, TU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: D^a. Victoria Tur Viñés, CU de la Universidad de Alicante.
D. José Antonio Jiménez de las Heras, TU de la Universidad Complutense de Madrid.
D. Félix Ortega Mohedano, TU de la Universidad de Salamanca.
- Secretaria: D^a. Bienvenida Araceli Parrés Serrano, PAD de la Universidad de Alcalá.

SUPLENTE

- Presidenta: D^a. Belén Almeida Cabrejas, TU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: D^a. Sonia del Valle Frutos, TU de la Universidad Rey Juan Carlos.
D^a. Eva Matarín Rodríguez Peral, PCD de la Universidad Rey Juan Carlos.
D. Salvador Gómez García, TU de la Universidad Complutense de Madrid.
- Secretario: D. Ángel Sancho Rodríguez, PAD de la Universidad de Alcalá.

Área: Filología Latina

TITULAR

- Presidente: D. Antonio Alvar Ezquerra, CU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: D. José Miguel Baños Baños, CU de la Universidad Complutense de Madrid.
D. Juan José Martos Fernández, CU de la Universidad de Sevilla.
D^a. Concepción Fernández Martínez, CU de la Universidad de Sevilla.
- Secretaria: D^a. Teresa Jiménez Calvente, PAD de la Universidad de Alcalá.

SUPLENTE

- Presidenta: D^a. Dolores Jiménez López, TU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: D. Ignacio García Pinilla, CU de la Universidad de Castilla La Mancha.
D. Juan Antonio García Iglesias, CU de la Universidad de Salamanca.
D. Antonio Moreno Hernández, CU de la UEND.
- Secretaria: D^a. M^a del Val Gago Saldaña, PCD de la Universidad de Alcalá.

Código Seguro De Verificación	2uyxrRwX5W5E39QFF9ujsw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	02/04/2026 11:21:05
Firmado Por	Sebastián Sánchez Prieto - Vicerrector/a de Personal Docente e Investigador		Página	18/25	
Observaciones					
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/2uyxrRwX5W5E39QFF9ujsw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Área: Física Aplicada

TITULAR

- Presidenta: D^a. Claudia Gutiérrez Escribano, TU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: D^a. M^a Ángeles Marrero Díaz, TU de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
D^a. Beatriz Galiana Blanco, TU de la Universidad Carlos III de Madrid.
D. Enrique Sánchez Sánchez, TU de la Universidad de Castilla -La Mancha.
- Secretaria: D^a. Bienvenida Araceli Parrés Serrano, PAD de la Universidad de Alcalá.

SUPLENTE

- Presidente: D. Miguel Ángel Hidalgo Moreno, CU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: D^a. M^a Elena Cerro Pradas, TU de la Universidad Politécnica de Madrid.
D^a. María de los Ángeles Moliné, PPL de la Universidad Politécnica de Madrid.
D. Miguel Ángel Gaertner Ruiz-Valdepeñas, TU de la UCLM.
- Secretario: D. Ángel Sancho Rodríguez, PAD de la Universidad de Alcalá.

Área: Didáctica de las Matemáticas

TITULAR

- Presidente: D. Pedro Ramos Alonso, TU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: D. Eric Flores Medano, TU de la Universidad Complutense de Madrid.
D. José Luis González Fernández, PAD de la Universidad de Castilla -La Mancha.
D^a. Miriam Méndez Coca, PPL de la Universidad Complutense de Madrid.
- Secretaria: D^a. María Aránzazu Fraile Rey, PAD de la Universidad de Alcalá.

SUPLENTE

- Presidente: D. Fabio Di Cosmo, PPL de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: D. Carlos de Castro Hernández, PCD de la Universidad Autónoma de Madrid.
D^a. Piedad Tolmos Tolmos, TU de la Universidad Rey Juan Carlos.
D^a. Dinazar Isabel Escudero Ávila, PAD de la Universidad Complutense de Madrid.
- Secretario: D. Edmundo Huertas Cejudo, TU de la Universidad de Alcalá.

Área: Matemática Aplicada [Z057/DMAAD8]

TITULAR

- Presidente: D. Pedro Ramos Alonso, TU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: D^a. Blanca Nieves Castro González, TU de la Universidad Politécnica de Madrid.
D^a. Susana Nieto Isidro, TU de la Universidad de Salamanca.
D^a. Sandra Oltra Crespo, TU de la Universidad Politécnica de Valencia.
- Secretario: D. Alberto Lastra Sedano, CU de la Universidad de Alcalá.

SUPLENTE

- Presidente: D. Víctor José García Garrido, TU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: D^a. Helia da Conceicao Pereira Serrano, TU de la Universidad de Castilla La Mancha.
D^a. Almudena de la Torre Adrados, CEU de la Universidad Complutense de Madrid.
D^a. Carmen Juan Llamas, PPL de la Universidad Complutense de Madrid.
- Secretario: D. Juan Gerardo Alcázar Arribas, CU de la Universidad de Alcalá.

Código Seguro De Verificación	2uyxrRwX5W5E39QFF9ujsw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	02/04/2026 11:21:05
Firmado Por	Sebastián Sánchez Prieto - Vicerrector/a de Personal Docente e Investigador		Página	19/25	
Observaciones					
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/2uyxrRwX5W5E39QFF9ujsw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Área: Matemática Aplicada [Z057/DMAAD13 y 19]

TITULAR

- Presidente: D. Pedro Ramos Alonso, TU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: D^a. María Suárez Taboada, PPL de la Universidad de A Coruña.
D^a. Cecilia Arnáiz Schmidt, PAD de la Universidad Complutense de Madrid.
D^a. María Cruz Vilela Beldaña, TU de la Universidad Politécnica de Madrid.
- Secretario: D. Edmundo Huertas Cejudo, TU de la Universidad de Alcalá.

SUPLENTE

- Presidente: D. Nagi Khalil Raodríguez, TU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: D^a. Lourdes Tello del Castillo, TU de la Universidad Politécnica de Madrid.
D^a. M^a Jesús Rufo Bazaga, TU de la Universidad de Extremadura.
D. Ricardo García González, CEU de la Universidad de Extremadura.
- Secretaria: D^a. Lorena López Hernanz, PCD de la Universidad de Alcalá.

Área: Anatomía Patológica

TITULAR

- Presidente: D. José Palacios Calvo, TU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: D. Diego Fernández Lázaro, PCD de la Universidad de Valladolid.
D^a. María Pilar Fernández Mateos, TU de la Universidad Complutense de Madrid.
D^a. Rosa Noguera Salva, CU de la Universidad de Valencia.
- Secretario: D. Santiago Moreno Guillén, CU de la Universidad de Alcalá.

SUPLENTE

- Presidente: D. Santiago Moreno Guillén, CU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: D. Tomás M. García Caballero Parada, CU de la Universidad de Santiago.
D^a. M^a del Carmen Sánchez Quevedo, CU de la Universidad de Granada.
D^a. M^a Soledad García de las Heras, PCD de la Universidad de Rey Juan Carlos.
- Secretario: D. David Jiménez Castro, TU de la Universidad de Alcalá.

Área: Química Analítica

TITULAR

- Presidenta: D^a. Ana Karina Boltes Espínola, TU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: D^a. M^a del Carmen Quintana Mani, CU de la Universidad Autónoma de Madrid.
D. Manuel Miró Lledó, CU de la Universidad de las Islas Baleares.
D. Javier Hernández Borges, CU de la Universidad de La Laguna.
- Secretaria: D^a. Alice Luminita Petre Buján, TU de la Universidad de Alcalá.

SUPLENTE

- Presidente: D. Francisco José Ortega Higuieruelo, PAD de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: D^a. Mónica Revenga Parra, TU de la Universidad Autónoma de Madrid.
D^a. Lourdes Arce Jiménez, CU de la Universidad de Córdoba.
D^a. Ana M^a Contento Salcedo, TU de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- Secretario: D. Francisco Mendicuti Madrid, CU de la Universidad de Alcalá.

Código Seguro De Verificación	2uyxrRwX5W5E39QFF9ujsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastián Sánchez Prieto - Vicerrector/a de Personal Docente e Investigador	Firmado	02/04/2026 11:21:05
Observaciones		Página	20/25
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/2uyxrRwX5W5E39QFF9ujsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Área: Química Física

TITULAR

- Presidenta: D^a. Gema Marcelo Alejandro, TU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: D. Juan José Nogueira Pérez, PPL de la Universidad Autónoma de Madrid.
D. Luis Bañares Morcillo, CU de la Universidad Complutense de Madrid.
D. Miguel Ángel González González, PAD de la Universidad Rey Juan Carlos.
- Secretaria: D^a. Cristina García Iriepa, TU de la Universidad de Alcalá.

SUPLENTE

- Presidenta: D^a. Gema Montalvo García, CU de la Universidad de Alcalá.
- Vocales: D. Baudilio Coto García, CU de Universidad Rey Juan Carlos.
D. Juan Carlos Sancho García, TU de la Universidad de Alicante.
D^a. Amparo Navarro Rascón, TU de la Universidad de Jaén.
- Secretario: D. Marco Dino Maurizio Marazzi, TU de la Universidad de Alcalá.

Código Seguro De Verificación	2uyxrRwX5W5E39QFF9ujsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastián Sánchez Prieto - Vicerrector/a de Personal Docente e Investigador	Firmado	02/04/2026 11:21:05
Observaciones		Página	21/25
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/2uyxrRwX5W5E39QFF9ujsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO III

CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE

1. **MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN.** La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio será de 45 puntos y solo se considerarán los 10 últimos años de actividad investigadora.

1.1. Méritos propios de la actividad investigadora

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:


- Investigaciones competitivas como IP (organismo internacional, nacional, autonómico).
- Investigaciones no competitivas como IP.
- Investigaciones competitivas como participante (organismo internacional, nacional, autonómico).
- Investigaciones no competitivas como participante.
- Estrenos, exposiciones, composiciones (ámbito artístico).
- Transferencia de conocimiento (artículo 83, *spin-offs*, etc.)
- Patentes.
- Premios.
- Estancias en el extranjero.
- Becas o contratos de investigación competitivos.
- Evaluación de Proyectos I + D.
- Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.
- Dirección de investigación.
- Estancias postdoctorales.

1.2. Publicaciones derivadas de la actividad investigadora

Se tendrán en cuenta los siguientes tipos de publicaciones (distinguiendo autoría y coautoría):

- Libros.
- Capítulos de libros.
- Artículos (especialmente aquellos publicados en revistas de conocida relevancia o incluidas en índices internacionales reconocidos).
- Conferencias y ponencias en Actas de Congresos.
- Comunicaciones en Actas de Congresos.
- Traducciones.
- Edición/coordinación de libros.

Código Seguro De Verificación	2uyxrRwX5W5E39QFF9ujsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastián Sánchez Prieto - Vicerrector/a de Personal Docente e Investigador	Firmado	02/04/2026 11:21:05
Observaciones		Página	22/25
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/2uyxrRwX5W5E39QFF9ujsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en congresos, jornadas, seminarios, etc.

Se tendrán en cuenta las siguientes formas de participación:

- Impartición de conferencias y ponencias.
- Presentación de comunicaciones.
- Organización de eventos.

1.4. Otros méritos de investigación

2. EXPERIENCIA DOCENTE. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio será de 20 puntos.

En este apartado se valorará el conjunto de actividades desarrolladas por los candidatos durante su carrera profesional en el ámbito del área de conocimiento o áreas afines a la de la plaza convocada.

En todo caso, se asignarán 2 puntos del máximo de 20 puntos de este apartado a la persona o personas aspirante/s que haya/n desempeñado en la fecha de la publicación de la convocatoria actividades docentes en universidades públicas españolas en los últimos siete años a través de los contratos de profesorado asociado u otros contratos no permanentes previstos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre o en la Ley 14/2011 de 1 de junio.

Para la asignación del resto de la puntuación se considerarán estos subapartados:

2.1. Experiencia académica – docente.

Se tendrá en cuenta la experiencia docente de los candidatos en centros nacionales y extranjeros.

- Titulaciones oficiales universitarias (doctorado, licenciatura, diplomatura).
- Titulaciones propias universitarias (máster, postgrado, formación permanente, cursos).
- Titulaciones oficiales de ámbito no universitario (secundaria, primaria ...)
- La trayectoria docente.
- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.
- Número y diversidad de asignaturas impartidas.
- Elaboración de material docente.
- Proyectos de innovación docente.
- Dirección de proyectos fin de carrera, tesinas, trabajos fin de máster, DEA.
- Evaluaciones docentes del profesorado.
- Dirección de TFG y TFM.
- Otros méritos relacionados con la actividad docente.

2.2. Participación en otros cursos

Se tendrán en cuenta las siguientes actividades:

Código Seguro De Verificación	2uyxrRwX5W5E39QFF9ujsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastián Sánchez Prieto - Vicerrector/a de Personal Docente e Investigador	Firmado	02/04/2026 11:21:05
Observaciones		Página	23/25
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/2uyxrRwX5W5E39QFF9ujsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Impartición de cursos completos (número de horas).
- Presentación de conferencias y ponencias en cursos.

2.3. Otros méritos docentes

3. FORMACIÓN ACADÉMICA.

La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio será de 25 puntos.

3.1. Titulaciones afines (distintas a las requeridas en la convocatoria).

Se tendrán en cuenta las siguientes titulaciones adicionales:

- Doctorados.
- Licenciaturas.
- Diplomaturas.
- Máster universitario.
- Titulaciones de postgrado.
- Otras titulaciones de interés.

3.2. Cursos de formación recibidos (Docencia e Investigación).

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Institución organizadora.
- Número de horas.

3.3. Otros méritos de la formación académica.

Se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Expediente académico.
- Becas pre-grado competitivas.
- Premios extraordinarios y otros premios.

4. GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN ACADÉMICA

La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio será de 5 puntos.

- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.
- Experiencia profesional.
- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada al criterio general).

Código Seguro De Verificación	2uyxrRwX5W5E39QFF9ujsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sebastián Sánchez Prieto - Vicerrector/a de Personal Docente e Investigador	Firmado	02/04/2026 11:21:05
Observaciones		Página	24/25
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/2uyxrRwX5W5E39QFF9ujsw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		




5. EXPERIENCIA PROFESIONAL NO DOCENTE. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio será de 5 puntos.

Se incluye en este apartado cualquier actividad no docente, ni de investigación realizada en empresas e instituciones y en el ejercicio libre de la profesión, relacionada con el ámbito del área de conocimiento o afines al de la plaza.

En este sentido, se valorará la experiencia profesional o empresarial, su duración, y si se han desempeñado puestos de dirección o de gestión. Entre otros, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Años de experiencia y dedicación temporal.
- Categoría en el puesto de trabajo.
- Premios, distinciones, etc.

NOTA: la puntuación final resultante se incrementará en un 5% en el caso de que la persona aspirante cuente con la acreditación a la figura de Profesor/a Ayudante Doctor/a.

Código Seguro De Verificación	2uyxrRwX5W5E39QFF9ujsw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sebastián Sánchez Prieto - Vicerrector/a de Personal Docente e Investigador	Firmado	02/04/2026 11:21:05	
Observaciones		Página	25/25	
Uri De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/2uyxrRwX5W5E39QFF9ujsw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			